

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JORGE IVAN SERNA GOMEZ

RAD. 200013103002 2022 00205 00

Procede el Despacho a pronunciarse con relación a la solicitud presentada por el doctor **ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ MEJIA**, en su condición de apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A**, consistente en, que se corrija el auto de fecha 08 de agosto del 2023 en su parte final, ya que a su consideración, por error se le reconoce la calidad de apoderado judicial del **FONDO DE GARANTÍAS NACIONAL S.A**, cuando por lo contrario, debió decir "se reconoce la calidad de apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A**", en consecuencia:

RESUELVE

Reconózcase personería jurídica al Dr. ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ MEJIA, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A., titular de los derechos subrogados, en los términos y para los efectos del mandato a éste conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA JUEZ

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64d6bbed375091406b53084e187d19875be135774c2926ece895131b71d8c1e8

Documento generado en 29/08/2023 10:19:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica